



Buenos Aires, 5 de junio de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 579/2013

VISTO:

La Actuación CM N° 7868/13, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Dr. Pablo Mántaras solicita la designación interina externa de la Srta. Tamara Andrea Sztokalo en el cargo de Auxiliar de Servicio.

Que la Dirección General de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, quien se pronunció mediante Dictamen RRLN N° 158/2013, informando que el cargo de Auxiliar se encuentra sin cubrir a raíz de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la agente Sandra Noemí Galarza, conforme Res. Pres. 284/13.

Que la Srta. Sztokalo fue seleccionada en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 569/10, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1502.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que habiendo recursos presupuestarios suficientes se ha procedido a afectar preventivamente por medio de la Registración N° 1269/05 2013 la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Designar a la Srta. Tamara Andrea Sztokalo, DNI 29.790.967, en el cargo de Auxiliar de Servicio, con carácter interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, con motivo de la licencia extraordinaria concedida por enfermedad de largo tratamiento a la agente Sandra Noemí Galarza y hasta su efectiva reincorporación.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.